

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, diciembre 12 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 Y 76 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada MONICA LUCIA LEAL FLOREZ en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la sustitución del poder efectuada por la abogada MARY LUZ ACEVEDO SAENZ como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89350fff3f51c42f277e7a07831d3053b84efd1aa0808a49917c84b1bcf3cc9**

Documento generado en 14/12/2022 09:39:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>